



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ferney Rivas Guarnizo
Demandado:	Jair Alexander Gallego Rincón Y Gloria Inés Rincón Rincón
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00502 00
Decisión:	Rechaza demanda

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por falta de competencia, por cuanto, examinadas las pretensiones, se persigue se libre mandamiento por un valor que asciende a \$14.578.419 Mcte., de manera que no supera los 40 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 25 del C.G. del P., razón por la cual, no es del caso avocar el conocimiento de la misma.

Ahora bien, como el domicilio de los demandados corresponde a la ciudad de Cartago (Valle del Cauca), y como las partes no fijaron tampoco un lugar determinado para el cumplimiento de la obligación, será competente el Juzgado Civil Municipal de Cartago (Reparto). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los numerales 1° y 3 del artículo 28 del CGP.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles Municipales de Cartago (Reparto)

TERCERO. Por secretaría, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 081 Bogotá, 8 de junio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 589d23809ccb1ac91aa761a7cb9aa7782b7c91d2a32470f2a26e20f2eca29213
Documento generado en 07/06/2022 11:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>